



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0531-2023-GM/MDM

Camisea, 20 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0033-2023-RBVC-OED-MDM/LC de fecha 5 de mayo de 2023, emitido por la Arq. Rocio B. Vega Castillo en su calidad de Proyectista - OED, el Informe N° 036-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 5 de junio del 2023, emitido por el Arq. Alex Dante Gomez Llano en su condición de Evaluador de Proyecto, el Informe N° 0041-2023-RBVC-OED-MDM/LC de fecha 5 de junio de 2023, emitido por la Arq. Rocio B. Vega Castillo en su calidad de Proyectista - OED, el Informe Múltiple N° 015-2023-UF-FYVC-ERR-MDM/LC, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Arq. Edgar Rojas Rayme y la Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia, en su condición de Formuladores de Proyectos de Pre-Inversión, el Informe N° 0983-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 00812-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 19 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramientas que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Administración Financiera (SIAF-RP), el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.”;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 “DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” de la norma precitada, determina que: “Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: “Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal”;

Que, mediante Informe N° 0033-2023-RBVC-OED-MDM/LC de fecha 5 de mayo de 2023, la Arq. Rocio B. Vega Castillo en su calidad de Proyectista - OED, entrega el expediente técnico del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2502613, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 036-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 5 de junio del 2023, el Arq. Alex Dante Gomez Llano en su condición de Evaluador de Proyecto, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente técnico del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2502613, el cual tiene una inversión de S/. 3,898,898.05 (tres Millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**;

Que, mediante el Informe N° 0041-2023-RBVC-OED-MDM/LC de fecha 5 de junio de 2023, la Arq. Rocio B. Vega Castillo en su calidad de Projectista - OED, remite, el **INFORME DE CONSISTENCIA** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Público: “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2502613, para su evaluación y aprobación, de ser el caso;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 015-2023-UF-FYVC-ERR-MDM/LC, de fecha 12 de junio del 2023, el Arq. Edgar Rojas Rayme y la Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia, en su condición de Formadores de Proyectos de Pre-Inversión, remiten la Evaluación de Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Público: “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2502613; determinando la **APROBACIÓN** a la **CONSISTENCIA** entre el PI viable y el expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 0983-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 13 de junio del 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, remiten opinión presupuestal al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Público: “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2502613; determinando que La Entidad, “(...) cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones(...)”; recomendando, derivar el informe para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 00812-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 19 de junio de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal opina **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Público de Inversión: “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2502613, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, luego de evaluar y analizar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2502613, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutivo;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2502613, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: “Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Público: “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2502613, con un presupuesto total de S/. 3,898,898.05 (tres Millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO		2,845,857.58
GASTOS GENERALES		
- GASTOS DE GESTION TECNICA	15.00%	426,878.64
- GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE	2.00%	56,917.15
SUB TOTAL		3,329,653.37
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.98%	141,758.48
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	2.00%	56,917.15
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	4.64%	132,028.28
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	1.38%	39,330.74
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6.00%	170,751.45
GASTOS DE CONTROVERSA	1.00%	28,458.58
PRESUPUESTO TOTAL		3,898,898.05

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. DE TICUMPINIA Y CC.PP DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2502613, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.A.
C/0110UR
05111P
C/PI
UI
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863